



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EN CONMEMORACIÓN AL DIADESOL

TALLER DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO RAE

Trujillo, 19 de setiembre de 2013

REGLAMENTO NACIONAL PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

D.S.Nº 001-2012-MINAM

Ing. Sonia Aranibar Tapia

saranibar@minam.gob.pe

Especialista en Gestión de Residuos Sólidos
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

Setiembre, 2013

www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

CONTENIDO

- I. Antecedentes
- II. Reglamento RAEE
- III. Comité de Apoyo Técnico
CAT-RAEE
- IV. Campañas RAEE





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

I. ANTECEDENTES

NORMATIVIDAD

- ✓ Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- ✓ D.S.N° 014-2011-MINAM, Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021
- ✓ D.S.N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente
- ✓ D.S.N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley 27314
- ✓ R.M.N° 026-2013-MINAM, Agenda Nacional de Acción Ambiental 2013-2014

META AL 2012	META AL 2017	META AL 2021
Se cuenta con línea base actualizada e instrumentos para la gestión ambiental multisectorial e integrada de RAEE.	El 50% de los RAEE son reaprovechados y dispuestos adecuadamente.	El 100% de los RAEE son reaprovechados y dispuestos adecuadamente.
<p><u>Indicador:</u> Número de documentos elaborados y/o aprobados.</p>	<p><u>Indicador:</u> -Porcentaje de RAEE reaprovechados o dispuestos adecuadamente. - Tasa de reaprovechamiento de los RAEE.</p>	
<p>Responsables: MINAM, MINSA, MTC, MVCS, OEFA, MINAG, PRODUCE. Corresponsables: GR, GL, EPS-RS.</p>		

ACUERDO PERU SUIZA

En agosto 2009 se firmó, en Zurich-Suiza, el Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República de Perú relativo al **“Proyecto de responsabilidad social empresarial para el manejo de los residuos electrónicos en el Perú”**: julio 2009-2011.



ACUERDO PERU SUIZA

En abril 2013 se firmó, en Lima-Perú, el Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República de Perú relativo al **proyecto “Industrias Sostenibles de Reciclaje-SRI”**: abril 2013-2015.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

II. REGLAMENTO RAEE



Bosques Secos



PERÚ

Ministerio
del AmbienteEnlaces de
InterésLínea Verde
0800-00-660Normas
LegalesConsulta de
Expedientes
SITRADOCSControl
InternoTransparencia
y acceso a la
información

Inicio

Quiénes Somos

Temática

Actividades

Prensa

Legislación Ambiental

Política Ambiental

Inicio

Miércoles, 04 de Julio del 2012

Órganos Adscritos

IIAP

IGP

DEFA

SENAMHI

SERNAIP

Gestión Ambiental - SINGA

SINGA - Sistema Nacional
de InformaciónSEIA - Sistema de
Evaluación de Impacto

Estándares Ambientales

CONSULTAS PUBLICAS

TIEMPO DE CONSULTA	TITULO
22.05.2012 - 04.06.2012	PROPUESTA DE DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL CORRECTIVO APLICABLE A LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL
23.03.2012 - 09.04.2012	PROPUESTA DEL DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE LADRILLOS
07.03.2012 - 06.04.2012	PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 29811, LEY QUE ESTABLECE LA MORATORIA AL INGRESO Y PRODUCCIÓN DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS AL TERRITORIO NACIONAL POR UN PERÍODO DE 10 AÑOS
07.11.2011 - 25.11.2011	PROYECTO DE "DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES (LMP) TRANSVERSALES PARA EFLUENTES DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR INDUSTRIA"
25.07.2011 - 24.08.2011	PROYECTO DE REGLAMENTO DE GESTIÓN Y MANEJO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
25.06.2011 - 11.07.2011	ESTRATEGIA NACIONAL ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2011-2013

447254

NORMAS

Disponen la publicación del proyecto de "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" en el portal web del Ministerio

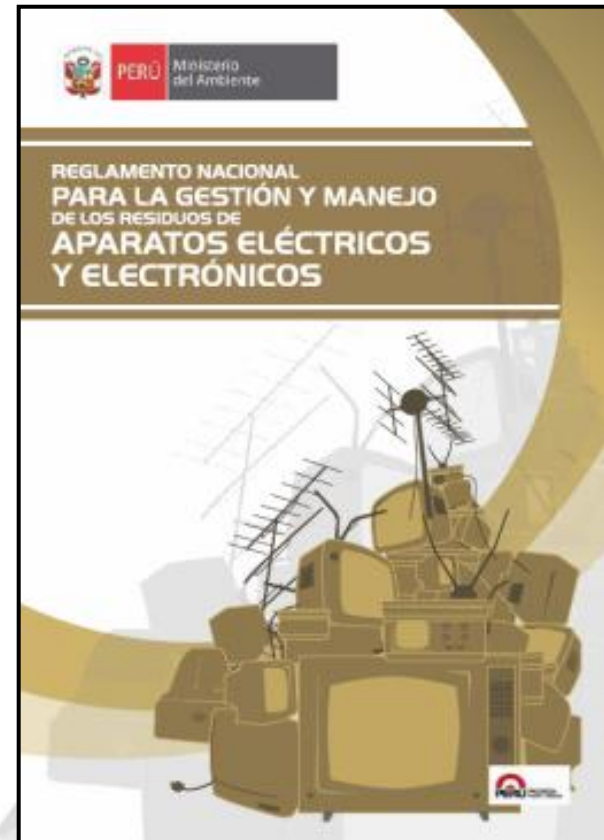
RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 160-2011-MINAM

Lima, 25 de julio de 2011

REGLAMENTO NACIONAL PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

D.S. N° 001-2012-MINAM

- Cinco Títulos
- Veintiún artículos
- Seis disposiciones complementarias, finales y transitorias
- Cinco anexos





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

REGLAMENTO NACIONAL PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

D.S. N° 001-2012-MINAM

TÍTULO I. Disposiciones generales

TÍTULO II. De los actores institucionales

TÍTULO III. De la responsabilidad de los generadores,
productores y operadores

TÍTULO IV. Sistemas de manejo de RAEE

TÍTULO V. Incentivos, infracciones y sanciones

Disposiciones complementarias finales y transitorias.

Anexos.



OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los RAEE a través de las diferentes etapas de manejo:

- ✓ Generación
- ✓ Recolección
- ✓ Transporte
- ✓ Almacenamiento
- ✓ Tratamiento
- ✓ Reaprovechamiento y
- ✓ Disposición final



Se debe involucrar a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y del ambiente.

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

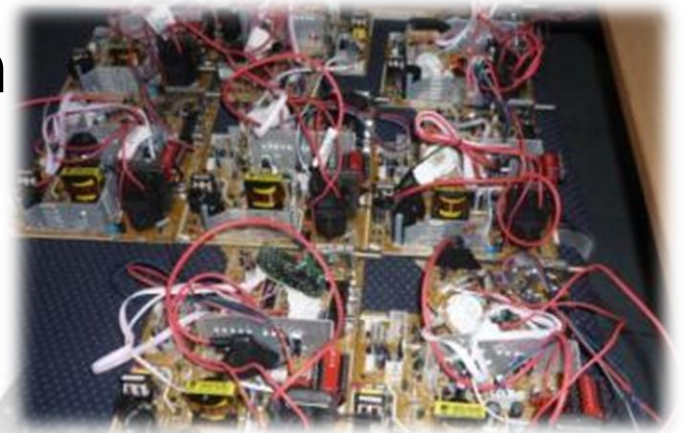
Establecer las **responsabilidades** de los actores involucrados en el manejo de los RAEE y que los productores de AEE, para que conjuntamente con las **municipalidades**, los operadores de RAEE y consumidores y usuarios de AEE, asuman algunas etapas de este manejo, como parte de un **sistema de responsabilidad compartida**, diferenciada y con un manejo integral de los residuos sólidos, que comprenda la **responsabilidad extendida del productor** (REP) y cuyo funcionamiento como sistema se regule a través del presente Reglamento.



AMBITO DE APLICACIÓN

- Persona natural o jurídica
- Persona pública o privada

dentro del territorio nacional que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los RAEE, en la etapa de postconsumo de los AEE.















PERÚ

Ministerio
del Ambiente

AMBITO DE APLICACIÓN

Categorías de AEE

Categoría RAEE			
1. Grandes electrodomésticos		6. Herramientas eléctricas o electrónicas	
2. Pequeños electrodomésticos		7. Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre	
3. Equipos de informática y telecomunicaciones		8. Aparatos médicos	
4. Aparatos electrónicos de consumo		9. Instrumentos de vigilancia o control	
5. Aparatos de alumbrado, bombillas de bajo consumo y fluorescentes		10. Máquinas expendedoras	

Los RAEE sujetos al presente Reglamento son los residuos de AEE categorizados según lo establecido por la normativa e la CEE.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RAEE

1. Promover el manejo responsable de los RAEE, dando prioridad a la **minimización** y **reaprovechamiento** mediante la reutilización, reciclaje y recuperación.
2. Promover que las **autoridades competentes** se involucren en la sensibilización, promoción, difusión, control y fiscalización del manejo adecuado de los RAEE.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RAEE

3. Promover el enfoque de la **responsabilidad compartida** para la gestión integral de los RAEE que comprende la REP para el manejo postconsumo de los AEE hasta su reaprovechamiento o disposición final.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RAEE

4. Promover la **asociatividad público privada** para el manejo ambientalmente adecuado de los RAEE, ponderando el rol de los diferentes actores (autoridades gubernamentales, productores, operadores de RAEE y usuarios), que intervienen en el **ciclo de vida** de los AEE.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

TÍTULO II. DE LOS ACTORES INSTITUCIONALES

ACTORES INSTITUCIONALES

MINAM Funciones específicas:

1. Normar la gestión y manejo ambiental a nivel nacional de los RAEE
2. Promover la REP
3. Aprobar las **metas anuales**
4. Sistematizar la información e incluirla en el SINIA
5. Promover o brindar **asistencia técnica** a gobiernos locales
6. Coordinar con la **SNBE el manejo de RAEE del sector público**



PERÚ

Ministerio del Ambiente

ORGANISMOS EJECUTORES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Aprueban Directiva "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"

RESOLUCIÓN N° 027-2013/SBN

San Isidro, 3 de mayo del 2013

VISTOS:

El Informe N° 031-2013/SBN-DNR, de fecha 28 de febrero de 2013, de la Dirección de Normas y Registro, el Informe Especial N° 0150-2013/SBN-OPP, del 19 de marzo de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 040-2013/SBN-OAJ, de fecha 18 de abril de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar, los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, señala como lineamiento de política de la gestión y manejo de residuos sólidos, el establecimiento de un sistema de responsabilidades compartidas y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos;

Que, el manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), incluyendo el reaprovechamiento de sus partes con valor económico, se realiza en su gran mayoría de manera informal. Asimismo, gran parte de los RAEE provenientes de equipos obsoletos y en desuso se acumulan cada año en los almacenes de las instituciones públicas debido a la falta de mecanismos que faciliten su reaprovechamiento y gestión adecuada;

Que, el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA PERÚ: 2011-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, incluye dentro de sus acciones estratégicas sobre Residuos Sólidos, incrementar el reaprovechamiento y disposición adecuada de los residuos de los RAEE, estableciendo para tales efectos metas progresivas hasta el año 2021;

Que, el numeral 4 del artículo 3° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece como lineamiento para la gestión ambiental de los RAEE, la promoción de la asociatividad público privada para el manejo ambientalmente adecuado de los mismos, ponderando el rol de los diferentes actores (autoridades gubernamentales, productores, operadores de RAEE y usuarios) que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del citado Reglamento, dispone que en el caso de los generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del sector público, les corresponde realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que la SBN es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, se considera conveniente que la modalidad de entrega de los RAEE a los operadores y a los Sistemas de Manejo de RAEE generados por el sector público, se realice a través de la donación de los mismos, dado que así se promovería que los mismos sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente;

Que, el Informe Técnico N° 1079-2012-MINAM-VMGA/DGCA, de fecha 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, concluye que el proyecto de Directiva elaborado por la SBN, constituye un instrumento de gestión que apoyara de manera efectiva para la gestión adecuada de los RAEE generados por el sector público, lo cual contribuirá a reducir los riesgos al ambiente y a la salud que puedan ser generados por estos residuos;

Que, en ese contexto resulta necesario aprobar la Directiva que regule i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE; y ii) el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Con los visados de la Secretaría General, la Dirección de Normas y Registro, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y el inciso a) del numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
Superintendente

934773-1

http://www.sbn.gob.pe/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=486&Itemid=222

Directiva N° 003-2013/SBN que aprueba el "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como RAEE" (Resolución N° 027-2013/SBN)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

ACTORES INSTITUCIONALES

OEFA Funciones específicas:

1. Efectuar el **seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción** en materia ambiental correspondiente a los sectores que se encuentran bajo su competencia
2. Presentar al MINAM la información sistematizada de los **resultados** del seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental realizada por el OEFA y por las autoridades sectoriales competentes.



ACTORES INSTITUCIONALES

Sectores Funciones específicas:

1. Aprobar, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los **planes de manejo** de los RAEE presentados por los productores
2. Evaluar periódicamente los **sistemas de manejo** de los RAEE establecidos y los niveles de recuperación de los RAEE presentados por los productores.
3. Presentar al MINAM, la **información sistematizada** respecto a la gestión, manejo y fiscalización ambiental de los RAEE correspondientes al ámbito de su competencia.

ACTORES INSTITUCIONALES:

MINSA Funciones específicas:

Además de sus competencias establecidas en la LGRS y su Reglamento, la DIGESA, tiene la función de **supervisar el cumplimiento de la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento** en los aspectos técnico-sanitarios y los correspondientes a los operadores de RAEE.



ACTORES INSTITUCIONALES

Gobiernos locales funciones específicas:

1. Apoyar la implementación de los **Planes de Manejo** de los RAEE generados por la población en su ámbito de jurisdicción.
2. Promover los principios de **REP** del Productor, fomentando y facilitando la implementación de **sistemas de manejo** de RAEE **individuales y colectivos**.
3. Promover **campañas de sensibilización** y de acopio de RAEE conjuntamente con los productores, operadores y otros.
4. Promover la **segregación de los RAEE** del residuo sólido **en la fuente de generación**.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

TÍTULO III. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS GENERADORES, PRODUCTORES Y OPERADORES

GENERADOR DE RAEE

Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades productivas, comerciales, domésticas o de servicios genera estos RAEE.



OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES DE RAEE

1. **Segregar** los RAEE de los residuos sólidos municipales.
2. Entregar los RAEE a los **sistemas de manejo** establecidos, a una EPS-RS o a una EC-RS.
3. El **sector público**, debe realizar los trámites para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, a una EPS-RS o EC-RS.

Los generadores pierden sus derechos sobre la información que puedan contener los RAEE una vez entregados a los sistemas de manejo establecidos, a una EPS-RS o a una EC-RS debidamente autorizadas. Es su responsabilidad, la destrucción de los datos contenidos en los dispositivos de almacenamiento de información.

OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES DE RAEE

1. Diseñar, implementar y administrar un **sistema de manejo de RAEE**: individual, colectivo o ambos.
2. **Recibir, sin costo, los RAEE** de sus clientes dentro del área geográfica correspondiente al sistema de manejo de RAEE establecido.
3. Garantizar el manejo adecuado de los RAEE, mediante su **entrega a operadores de RAEE**.
4. Presentar un **plan de manejo de RAEE** (de manera individual o como agrupación de productores) a la autoridad sectorial competente.



OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES DE RAEE

5. **Implementar el plan de manejo** de RAEE aprobado.
6. **Proveer a sus clientes información**, al momento de la venta de sus equipos, de la forma de manejo ambiental de los RAEE.
7. Informar a sus clientes, al momento de la venta de sus AEE, que los RAEE generados serán recibidos, sin costo, en los respectivos sistemas de manejo de RAEE.
8. Informar a los operadores de RAEE, cuáles componentes contienen **material peligroso**.
11. En caso de **exportar RAEE** deberán cumplir los procedimientos establecidos por la autoridad competente en concordancia con la normatividad vigente.

PLAN DE MANEJO DE RAEE

Es un **instrumento** de gestión ambiental mediante el cual el productor de manera individual o una agrupación de productores presenta a la autoridad competente las **acciones a desarrollar** para el manejo adecuado de los RAEE.



A la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales-MTC se ha presentado 99 Planes de Manejo RAEE.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

PLANES INDIVIDUALES:

- 1) Hewlett – Packard Perú SRL
- 2) Saga Falabella S.A.
- 3) Hipermercados Tottus S.A.
- 4) IBB del PERU S.A.
- 5) Samsung Electronics Perú S.A.
- 6) Sodimac Perú S.A.
- 7) Sony Perú SRL.
- 8) ABB S.A.
- 10) Philips Peruana S.A.

Plan Colectivo RLGA

Manejo Integral de los RAEE en el Perú

en cumplimiento con el Reglamento RAEE (DS 001-2012-MINAM)



Versión Final

Lima, Perú, 25 de junio de 2013



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Gradualidad de las Metas : Gradualidad de las metas de recolección.

No.	Subcategoría	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
3.1	Equipos informáticos y accesorios	2.5%	5.0%	7.5%	10.0%	12.5%
3.2	Monitores	2.0%	4.0%	6.0%	8.0%	10.0%
3.3	Impresoras	2.5%	5.0%	7.5%	10.0%	12.5%
3.4	Teléfonos celulares	1.0%	2.0%	4.0%	6.0%	8.0%
4.1	Equipos electrónicos de consumo	1.5%	3.0%	5.0%	7.0%	9.0%
4.2	Televisores	1.0%	2.0%	4.0%	6.0%	8.0%
Base de cálculo (promedio de las importaciones de los años):		2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016

DECLARACIÓN ANUAL DE LOS PRODUCTORES

El operador presenta la Declaración Anual a la autoridad sectorial competente, que comprende:

- a. Sistema de manejo de RAEE
- b. Cantidad de RAEE recolectado
- c. Operador de RAEE registrado utilizado
- d. Cantidad de RAEE entregado para su manejo
- e. Formas de disposición de los RAEE: tratamiento y disposición final
- f. Cantidad de RAEE exportados (si es el caso) y destino

En caso se opte por la el sistema colectivo de manejo de RAEE, en la declaración anual deberá precisarse la responsabilidad individual de cada actor integrante del sistema.

OPERADORES DE RAEE

1. Estar debidamente registrados por la autoridad competente como EPS-RS o EC-RS.
2. Priorizar el manejo de los RAEE considerando cualquiera de los siguientes procesos:
 - ✓ Reutilización
 - ✓ Reciclado
 - ✓ Recuperación o Valorización
 - ✓ Disposición final

Las instalaciones deberán cumplir los requisitos técnicos que se exigen en la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria, así como, considerar los requisitos técnicos que se señalen en las normas técnicas peruanas respectivas.

OPERADORES DE RAEE

3. En caso que no se disponga de tecnología adecuada de tratamiento para el reaprovechamiento o reducción de peligrosidad, los componentes que provienen de la operación de descontaminación de los RAEE deben disponerse en lugares de **disposición final autorizados**, de acuerdo a la Ley General de Residuos Sólidos. Tales componentes son:

- Pilas y baterías o acumuladores.
- Componentes que contengan PCBs (bifenilos policlorados).
- Componentes que contengan mercurio.
- Componentes que contengan hidrocarburos volátiles halogenados e hidrocarburos volátiles.
- Tubos de rayos catódicos.
- Otros componentes que contengan sustancias peligrosas



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Salud Ambiental

INICIO

TUPA

CODEX

COMPIAL

VUCE

Índice de Consultas

Expedientes

- [Expedientes en Trámite](#)

Juguetes y Útiles de Escritorio

- [Registros de Juguetes y Útiles de Escritorio para Regiones](#)
- [Registro Nacional de Juguetes y Útiles de Escritorio en el Departamento de Lima](#)
- [Resoluciones Directorales de Autorizaciones de Juguetes y Útiles de Escritorio](#)

Desinfectantes

- [Relación de desinfectantes nacionales](#)
- [Relación de desinfectantes importados](#)

Plaguicidas

- [Plaguicidas importados con autorización sanitaria vigente](#)
- [Plaguicidas nacionales con autorización sanitaria vigente](#)









Cementerios

- [Inventarios de Cementerios](#)

Alimentos

- [Registros Sanitarios de Alimentos](#)
- [Habilitaciones Sanitarias de Establecimientos a Nivel Nacional](#)
- [Validación Técnica del Plan HACCP](#)
- [Vigilancia y Fiscalización de Empresas Alimenticias](#)
- [Consulta de Resoluciones de Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas](#)
- [Consulta de Resoluciones de Certificado de Uso de Registro Sanitario de Producto Importado](#)
- [Consulta de Resoluciones de Certificado de Libre Comercialización de Alimentos y Bebidas](#)
- [Consulta de Resoluciones de Certificado Oficial de Exportación de Alimentos y Bebidas](#)

Residuos Sólidos

- [Consulta de Autorización para la Importación de Residuos Sólidos](#)
- [Autorización Sanitaria para la Exportación de Residuos Sólidos](#)
- [Consulta de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental \(EIA\)](#)
- [Registro de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos \(EC-RS\)](#)  
- [Registro de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos - RAEE \(EC-RS\)](#)  
- [Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos \(EPS-RS\)](#)  
- [Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos - RAEE \(EPS-RS\)](#)  
- [Opción Técnica para el Manejo de Infraestructura de Residuos \(Baldíos Comunes\)](#)
- [Programa de Adecuación y Manejo Ambiental \(PAMA\)](#)
- [Plan de Recuperación de Áreas Degradadas](#)
- [Aprobación del uso de áreas ocupadas por infraestructuras de disposición final de residuos sólidos después de su cierre](#)

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/Busquedas.asp>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

TÍTULO IV. SISTEMAS DE MANEJO DE RAEE

SISTEMA DE MANEJO DE RAEE

Individual

Es aquel en el cual un productor o asociación de productores establece su propio Sistema de Manejo de RAEE, en cuyo caso la formulación, presentación, financiación e implementación del sistema es de su exclusiva responsabilidad. Los productores que elijan este sistema deberán:

- 1) Presentar un **Plan de Manejo** de RAEE ante la autoridad sectorial competente.
- 2) Garantizar facilidades de entrega de los RAEE por parte de sus clientes en la jurisdicción elegida
- 3) Garantizar el cumplimiento de las **metas** estipuladas en su plan de manejo
- 4) Garantizar el **financiamiento** de su plan de manejo de RAEE



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

SISTEMA DE MANEJO DE RAEE

Colectivo

Es aquel que involucra a un conjunto o agrupación mixta entre **productores, operadores de RAEE y/o gobiernos locales y/o gobiernos regionales** para la implementación conjunta del sistema de manejo de RAEE, en el que la formulación, presentación e implementación del sistema es cofinanciada/compartida por los diferentes actores, los mismos que deben elegir un representante o vocero para las gestiones ante las autoridades competentes, y precisar la responsabilidad asumida por cada una de las partes involucradas.

SISTEMA DE MANEJO DE RAEE

Colectivo

Comprende la siguiente información:

- 1) El listado de miembros que integran este sistema
- 2) Los lugares de aplicación del sistema
- 3) El nombre de la persona designada como representante ante la autoridad sectorial competente, así como sus datos de contacto
- 4) Las obligaciones que asume cada miembro integrante del sistema en su gestión y financiamiento respectivo en las diversas etapas del sistema de manejo de los RAEE

SISTEMA DE MANEJO DE RAEE

Recolección selectiva

Se realizará la recolección selectiva de los RAEE generados por las diferentes fuentes o usuarios de AEE, por medio de operadores de RAEE o por los medios logísticos del productor o generador, bajo su responsabilidad, para ser transportados y entregados de manera segura a los productores, centros de acopio o a operadores de tratamiento o disposición final de RAEE registrados, según los sistemas de manejo o planes de manejo autorizados.



Te explicamos el manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)



Generación de RAEE

1 Los RAEE son todos aquellos aparatos eléctricos, electrónicos u ópticos que contienen electricidad para su funcionamiento, y que ya no son utilizados por sus usuarios.

Los 3 grandes generadores de RAEE son los hogares, entidades públicas y empresas privadas.



Entrega de RAEE

2 Nuestra responsabilidad ambiental como dueño de estos RAEE, es la de entregarlos en lugares autorizados, como centros de acopio en municipios o empresas.



Recolección y transporte de RAEE

3 Una vez acumulados, se procede a su recolección y traslado de manera ordenada.



Trazamiento de RAEE

4 Los RAEE son llevados y descargados en plantas de tratamiento que cuentan con autorizaciones de autoridades competentes.



Selección de RAEE

5 Los RAEE son separados según el volumen y las características de manejo (monitores, CPU, mouse, teclado, tarjetas sueltas, cables, impresoras, entre otros).



Desmantelamiento de componentes

6 Personal técnico se encarga de desarmar los RAEE en diferentes componentes (tarjetas, disco duro, memorias, fuente de poder, plásticos, metales, cables, entre otros).



Disponición final (relleno sanitario)



Residuos reusados de aparatos TIC

C Ciertos componentes como las pantallas de monitor de tubo de rayos catódicos (TRC) que contienen plomo en el vidrio, se depositan en una celda de seguridad por su nivel de peligrosidad.

Reciclaje local



B Los metales (hierro, aluminio y cobre) son prensados y enviados a fundiciones para la elaboración de nuevos productos metálicos.

Recuperación de metales



A Las tarjetas, cables, plásticos, memorias, discos duros son exportados a países como EE.UU., Alemania y China, para procesos de refinación y recuperación de metales valiosos y escasos.



SISTEMA DE MANEJO DE RAEE

Centros de acopio

Los centros de acopio pueden ser **municipales, privados, mixtos** u otros y ser **temporales o permanentes**, de acuerdo a los sistemas de manejo de RAEE. Deben contar con seguridad e instalaciones adecuadas. La información de los centros de acopio será provista por los productores o los operadores de RAEE, según el sistema de manejo de RAEE elegido.



SISTEMA DE MANEJO DE RAEE

Centros de acopio

Centros de Acopio Temporales:

Son los que se implementan sólo durante las campañas y su duración está limitada al tiempo que dure la misma. Se coordina con la municipalidad donde se realiza. El organizador de la campaña informa al MINAM los resultados del evento.

b) Centros de Acopio Permanentes:

Son los centros instalados en lugares destinados al acopio permanente de RAEE, dotados de pisos impermeables y que cuentan con seguridad y facilidades para recibir RAEE de diferentes fuentes: residencias, pequeñas empresas o RAEE proveniente de la recolección hecha por los productores.

c) Almacenes Privados:

Son los almacenes de los productores que trabajan con el sistema individual. Los almacenes permanentes deben tener pisos impermeables y seguridad.

Los centros de acopio temporal, permanente y los almacenes privados deben considerar los requerimientos dados en la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

SISTEMA DE MANEJO DE RAEE

Requisitos técnicos

Los requisitos técnicos de manejo de los RAEE serán establecidos considerando el cumplimiento de lo señalado en la **Ley General de Residuos Sólidos** y su modificatoria, teniendo en consideración los requisitos técnicos que se señalen en las **normas técnicas peruanas**.



GESTIÓN AMBIENTAL. Gestión de residuos. Manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Generalidades

ENVIRONMENTAL MANAGEMENT. Management of electronic waste. Overview

2012-09-12
1ª Edición

GESTIÓN AMBIENTAL. Gestión de residuos. Manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Generación, recolección interna, clasificación y almacenamiento. Centros de acopio.

ENVIRONMENTAL MANAGEMENT. Management of electronic waste. Generation, internal collection, classification, storage. Collection centers.

2012-09-12
1ª Edición



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

TÍTULO V. INCENTIVOS, INFRACCIONES Y SANCIONES

INCENTIVOS

Se considerarán los siguientes incentivos:

- 1. Difusión** de listados con los nombres de los productores, operadores de RAEE, gobiernos locales e instituciones que hayan demostrado un buen desempeño en el manejo ambiental de RAEE
- 2. Distinción y reconocimiento público** de experiencias exitosas de manejo ambiental de RAEE por parte del MINAM



El otorgamiento de estos beneficios deberá hacerse de acuerdo con las normas legales correspondientes y en función de la Ley General del Ambiente, de la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM y el ROF del OEFA.

INFRACCIONES Y SANCIONES

La autoridad sectorial, en coordinación con el MINAM, **tipificará las infracciones e impondrá las sanciones** correspondientes dentro del marco de sus facultades conferidas por Ley, observando la debida proporción entre los daños ocasionados por el infractor y la sanción a imponer en aplicación de los principios de tipicidad y razonabilidad establecidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



Aprueban Cuadro de Tipificación de Infracciones Ambientales y escala de Multas y Sanciones aplicables a la Gran y Mediana Minería respecto de Labores de Explotación, Beneficio, Transporte y Almacenamiento de Concentrados de Minerales

D.S. N° 007-2012-MINAM

11	OBLIGACIONES REFERIDAS A RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS				
11.1	No segregar los RAEE de los residuos sólidos similares a los domiciliarios y comerciales generados por dichas actividades.	Artículo 10° Numeral 1 del RNGMRAEE Artículo 24° del RLGRS.	Hasta 100 UIT	-	LEVE
11.2	No entregar los RAEE a los sistemas de manejo establecidos, a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) debidamente autorizadas.	Artículo 10° Numeral 2 RNGMRAEE	Hasta 1000 UIT	SPLC	GRAVE

http://www.minam.gob.pe/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=71&Itemid=39



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

III. COMITÉ DE APOYO TECNICO RAEE

El 08 de agosto de 2012 se instaló el Comité de Apoyo Técnico CAT-RAEE:

- Municipalidades
- Empresas privadas
- Ministerios
- Sociedad civil
- Gremios
- Operadores de RAEE





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

SUBCOMITES DE TRABAJO RAEE

1. Campañas de sensibilización/comunicación
2. Campañas de acopio
3. Planes de manejo RAEE– sistemas de manejo/definición de metas/
4. Fortalecimiento de operadores
5. A Desarrollo normativo sectorial
B Desarrollo normativo técnico
6. Estudios y diagnósticos (nuevos y actualización)





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

IV. CAMPAÑAS RAEE



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

OBJETIVOS

- Recolectar RAEE para darle el manejo y tratamiento adecuado.
- Sensibilización a la población acerca del adecuado manejo de los RAEE
- Implantar en la población el hábito de juntar por separado los RAEE de los residuos domiciliarios.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

PARTICIPANTES



Afiches



Volanteo



Perifoneo:
 En las calles y mercados



Notas de prensa



Menciones en
 Radio

MATERIAL AUDIOVISUAL

VIDEO REPORTAJE
4 minutos



SPOT DE VIDEO
30 segundos



SPOT PARA RADIOS
(JINGLE)
30 segundos



PUNTOS DE ACOPIO





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

LOGÍSTICA

- Contenedores para el acopio de RAEE.
- Banners.
- Animación en el punto de acopio (muñecos, música)





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

ENTREGA DE INCENTIVOS

- Eco-regalos : Productos reciclados
- Entrega de merchandising



CAMPAÑAS DE RECOLECCION DE RAEE 2010

“TECNORECICLA PERU 2010”
19, 20, 26 y 27 de Junio

Organizada por al Ministerio del Ambiente, Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y Promoción para el Desarrollo Sostenible (IPES) .

PUNTOS DE RECOLECCIÓN:
Parque de la Amistad,
Sito Av. Caminos del Inca cdra. 21

TOTAL RESIDUOS RECOLECTADOS: 7,000 Kg.



CAMPAÑAS DE RECOLECCION DE RAEE 2011

“TECNORECICLA PERU 2011”

Organizada por el Ministerio del Ambiente, municipalidades y Promoción para el Desarrollo Sostenible (IPES) .

PUNTOS DE RECOLECCIÓN:

Miraflores

Lima

Surco

La Molina

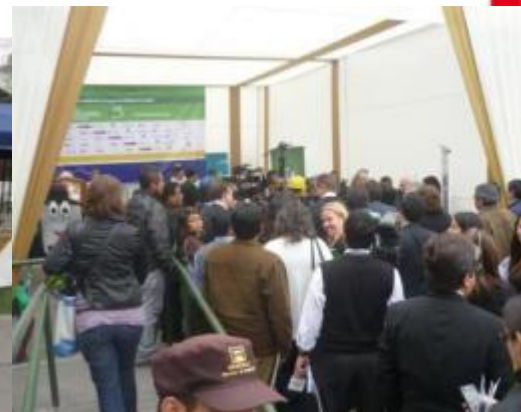
EN PLANTA DE RECICLAJE (SAN ANTONIO RECYCLING):

Residuos de Compañía Backus

Residuos de Hotel Sheraton

TOTAL RESIDUOS RECOLECTADOS:

14,822 Kg



En el marco del **Día Mundial del Medio Ambiente** el distrito de Pueblo Libre realiza campaña de reciclaje de productos electrónicos y eléctricos.

La comuna de [Pueblo Libre](#) realiza del martes **5 al jueves 7 de junio** la “I Campaña de acopio y segregación de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos-RAEE 2012”, donde 30 stands reunirán a entidades públicas y privadas exhibiendo experiencias, logros y temas ambientales.

Esta feria tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida basado en el manejo adecuado de los RAEE, que reduce el impacto negativo ambiental y de la salud. RAEE significa Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; dañados, descartados u obsoletos que funcionaron en base de consumo de electricidad. Estos residuos tiene un crecimiento acelerado a nivel mundial, los tres grandes generadores de residuos son: los hogares, entidades públicas y empresas privadas. La Feria Ambiental del Pueblo Libre – 2012 será en la Plaza Simón Bolívar.



I Campaña de Acopio de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos

Reciclaje Electrónico

(monitores, CPU, mouse, teclados, tarjetas sueltas, celulares entre otros)

¡NO TIRES!

los aparatos electrónicos y eléctricos que ya NO necesitas junta tus equipos y entrégalos este

5, 6 y 7 de Junio
Municipalidad de Pueblo Libre
de 9 am a 4:30 pm



www.pueblolibre.gob.pe

ONEMA - OFICINA NACIONAL DE NORMAS Y CERTIFICACIONES "COEPSA"

www.coepsa.gob.pe

Y también lo invitamos a la:

Feria Ambiental

PUEBLO LIBRE 2012

Exposiciones y charlas ecológicas

6 y 7 de Junio

Plaza Bolívar (Av. Gral. Vivanco cdra. 8)
de 10 am a 3 pm

Rafael Santos
ALCALDE

www.muniplibre.gob.pe



RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

26 SÁBADO ENERO
DE 9 AM A 5 PM
EN ESTE PUNTO

www.munijesusmaria.gob.pe

Lima - Perú

Municipalidad de Jesús María

50 años JUNTOS
1963 - 2013

recolección de residuos eléctricos y electrónicos

26 SÁBADO ENERO
de 9 am a 5 pm

Av. Central con Av. Nazca
Parque Habich
Punta del Este
Parque alberti
parque huiracocha

www.munijesusmaria.gob.pe



La Municipalidad de Jesús María tiene como visión al 2015 seguir siendo una jurisdicción segura, moderna y solidaria, así como desarrollarse en un ambiente sostenible mediante un distrito limpio, con bajos niveles de contaminación, por tal motivo la actual gestión edil realizará la **campaña 'DEENCHÚFATE'** que se realizará el próximo sábado 26 de enero. Esta jornada tiene como finalidad la **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS** y minimizar la acumulación de estos materiales, y de esta manera concienciar a los vecinos y transeúntes, además de las instituciones públicas y privadas, acerca del alcance de los riesgos sanitarios y ambientales como se llevan a cabo en otras ciudades del mundo.

El alcalde de Jesús María, doctor Enrique Ocropoma Pella, manifestó que la responsabilidad del distrito de Jesús María como institución edil es garantizar la ejecución del saneamiento ambiental que incluye acciones conexas necesarias, relacionadas con la Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

¿Pero qué es un residuo eléctrico y electrónico? La SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE del municipio indicó que son aquellos componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte del aparato en el momento en que se desecha y que abarca los residuos procedentes tanto de hogares particulares como los de usos profesionales, tales como: computadoras, teléfonos celulares, televisores, electrodomésticos, entre otros.

Asimismo, la campaña 'DEENCHÚFATE' detalla que estos residuos serán recepcionados desde las 9:00am., hasta la 5:00pm, en los cinco puntos de acopio determinados por el municipio: Parque Huiracocha, Parque Alberti, Parque Habich, avenida Punta del Este y entre las avenidas Central con Nazca.

RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS ELECTRÓNICOS

Grandes Electrodomésticos	Refrigeradoras, frigoríficos, congeladoras, lavadoras, secadoras, lavavajillas, cocinas, estufas, hornos microondas, radiadores, ventiladores, aparatos de acondicionamiento.
Pequeños Electrodomésticos	Aspiradoras, planchas, cuchillos eléctricos, aparatos para cortar el pelo, relojes, balanzas, tostadoras, freidoras.
Equipos de Informática y telecomunicaciones	Computadoras, impresoras, teclado, Mouse, pantalla, calculadoras, fax, teléfonos, celulares.
Aparatos electrónicos de consumo	Radios, televisores, videocámaras, videos, amplificadores, instrumentos musicales.
Aparatos de alumbrado	Luminarias, lámparas fluorescentes.
Herramientas eléctricas y electrónicas	Taladradoras, sierras, máquinas de coser, herramientas para tornear, para remachar, para cortar césped.
Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre	Trenes eléctricos, consolas portátiles, videojuegos, ordenadores, máquinas tragamonedas.
Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados)	Aparatos de radioterapia, cardiología, diálisis, ventiladores pulmonares, analizadores, congeladores.
Instrumentos de vigilancia y control	Detector de humos, reguladores de calefacción, termostatos, aparatos de medición como pesaje.
Máquinas expendedoras	Máquinas expendedoras de bebidas calientes, de botellas o latas.

CAMPAÑA CALLAO



Recolección por fuente	Cantidad (kg)
Callao (Plaza Casanave)	2 300
Instituciones y/o empresas del Callao	12 000
OSIPTEL	230
Total	14 530

Campaña de Acopio de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)



Proteger el ambiente, es responsabilidad de todos

Lleva tus televisores, radios, computadoras y celulares inservibles a nuestro punto de acopio.

del 20 al 26 de mayo

PARQUE CASANAVE - CALLAO

(Cdra. 5 Av. Saenz Peña)



Organizan:



Municipalidad Provincial del Callao



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

PROXIMAS CAMPAÑAS

- Huancayo-Junín
- Trujillo-La Libertad
- Arequipa



Campana de acopio de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)



EN HUANCAYO

Despidete de tus viejos equipos



Proteger el ambiente es responsabilidad de todos

Lleva tus televisores, radios, computadoras y celulares inservibles a nuestro punto de acopio.



Coorganizadores:

MUCHAS GRACIAS